

ADMINISTRACIÓN LOCAL

271/25

AYUNTAMIENTO DE TABERNO

ANUNCIO

ELEVACIÓN A DEFINITIVO EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 19/11/2024, DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNO, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de 30 días desde su publicación en el BOP de Almería nº,232 de 29/12/2024 y en la web del Ayuntamiento de Taberno, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por utilización de las instalaciones municipales de carácter público.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, modificando el art. 5, en los términos expuestos en los antecedentes, quedando como sigue:

“Art. 5. CUOTA TRIBUTARIA.
SERVICIOS QUE SE PRESTAN

GIMNASIO MUNICIPAL

1. ABONO MENSUAL:

- 1.1. ADULTO: 25 €
- 1.2. MENORES DE 18 AÑOS: 20 €
- 1.3 MAYORES DE 65 AÑOS: 15 €

2. CLASES DIRIGIDAS: 13 €

PISTAS

1. PISTAS DE PADEL (1 HORA): 4 €
2. PISTAS DE BALONMANO (1 HORA): 0 €
3. PISTAS DE TENIS (1 HORA): 0 €
4. PISTAS DE FÚTBOL SALA (1 HORA): 0 €
5. PISTAS DE ATLETISMO (1 HORA): 0 €

PISCINA MUNICIPAL

1. ENTRADAS:

- 1.1. ADULTO 3 €
- 1.2. ENTRADA INFANTIL 2 €

2. ABONOS:

- 2.1. ADULTO (10 BAÑOS) 27 €
- 2.2. INFANTIL (10 BAÑOS) 17 €

ÁREA MULTIAVENTURA “LAS MORRAS”

1. GRUPOS INFERIORES A 10 PERSONAS, 30 €/PERSONA.
2. GRUPOS DE 11 - 20 P. 22 € / P.
3. GRUPOS DE 21 - 30 P. 18 € / P.
4. GRUPOS DE 31 ADELANTE P. 15 € / P.

TERCERO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería , y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

CUARTO.- Que se dé cuenta al ayuntamiento pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Taberno, a 30 de enero de 2025.

EL ALCALDE, Antonio Martos Sánchez.